

La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DISTRIBUIDO
10.7 OCT 2019
FECHA: 10.7 OCT 2019
FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD
FOSALUD

RESOLUCIÓN MODIFICATIVA DE AMPLIACIÓN No. 10/2019
CONTRATO No. 11/2019

LICITACIÓN PÚBLICA No. 01/2019
"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)"

En el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), en San Salvador, a las ocho horas cincuenta minutos del día trece de septiembre de dos mil diecinueve.

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante solicitud de compra número 2019-UGEMT-01, recibida en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha seis de noviembre de dos mil dieciocho, suscrita por el [REDACTED] Jefe de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas y con el Visto Bueno del [REDACTED] en ese momento Gerente Administrativo de Fosalud, en la que se requirió la "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", y después de haber realizado el proceso de Licitación Pública No. 01/2019, bajo el mismo nombre resulto adjudicada, la Sociedad "DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V." o "HERLETT, S.A. DE C.V.", para los ítems Nos. 3, 4, 25, 35, 45, 47, 50, 51, 59, 65, 68, 69 y 76 por un monto de TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS VEINTE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 313,820.00) incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), según Resolución de Adjudicación No. 01/2019 emitida a las ocho horas del día veinticinco de enero de dos mil diecinueve y Resolución Modificativa No. 01/2019, de la Resolución de Adjudicación No. 01/2019, emitida a las ocho horas y treinta minutos del día catorce de febrero del año dos mil diecinueve, suscritas por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, Presidenta del Consejo Directivo y Representante Legal del Fondo Solidario para La Salud, en ese momento y que se materializó a través del Contrato No. 11/2019.





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- II. Que en fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, a través de memorando con Referencia: 225/UGEMT -2019 el [REDACTED] Encargado de Gestor de compras UGEMT, en su Calidad de Administrador de los Contratos LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", solicitó con el Visto Bueno de su jefatura inmediata [REDACTED] Jefe de UGEMT, al Gerente Administrativo Ad Honorem, [REDACTED] [REDACTED] aprobación para proceder con los trámites para la formalización de la Resolución Modificativa de ampliación no mayor al veinte por ciento del valor del contrato No. 11/2019, al respecto el Gerente Administrativo en funciones a través de Memorándum con Referencia: GA-SG-2019-041 manifiesta su Visto Bueno para proceder de inmediato.
- III. Que según memorando UGEMT No. 2019-186, de fecha diecinueve de julio de dos mil diecinueve, el [REDACTED] Jefe de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas, solicitó a la Gerencia Financiera, verificar la disponibilidad de fondos para realizar las ampliaciones no mayor al veinte por ciento, es decir por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450,414.00) IVA INCLUIDO, en los contratos provenientes de la LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", y específicamente en lo que respecta al contrato No. 11/2019 con la sociedad DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V." o "HERLETT, S.A. DE C.V.", por un monto de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,184.00) IVA INCLUIDO, para los ítems Nos. 25, 35, 50, 51, 59, 65 y 69; ya que de acuerdo a los análisis realizados por la UGEMT y a la tendencia de consumos de medicamentos observados en nuestros Establecimientos, se considera oportuno dichas ampliaciones a fin de garantizar la disponibilidad de los productos farmacéuticos en los establecimientos de salud.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

- IV. Que mediante memorándum No. GF 0105/2019, emitido por el [REDACTED] Gerente Financiero de FOSALUD, en ese momento, en fecha veintidós de julio de dos mil diecinueve, manifiesta; en referencia a la solicitud de disponibilidad de fondos en el presupuesto para la ampliación de contratos a fin de garantizar la disponibilidad de productos farmacéuticos, para efectos de incorporar la petición a la modificación al Plan de Compras mediante el REPAAC IV 2019. (el cual a esta fecha ya fue aprobado por el consejo directivo). Proveniente de la LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", que existe disponibilidad en el presupuesto que permite reorientar recursos para financiar la adquisición de Insumos médicos por la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$450,414.00) IVA INCLUIDO, siendo el cifrado presupuestario el siguiente: DOS CERO UNO NUEVE – TRES DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS- CERO CINCO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO OCHO.
- V. Que mediante oficio No. UGEMT/2019-051, de fecha trece de agosto de dos mil diecinueve, [REDACTED] en su calidad de Administrador de contrato No. 11/2019, solicitó al contratista "DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V." o "HERLETT, S.A. DE C.V.", manifestar su acuerdo o desacuerdo en la ampliación del contrato No. 11/2019 en los ítems 25, 35, 50, 51, 59, 65 y 69 por el monto de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,184.00) IVA INCLUIDO, equivalente a un porcentaje menor al veinte por ciento del valor total del contrato, manteniendo las condiciones establecidas en el mismo, debiendo presentar las garantías concernientes y cumplir con el plazo y lugar de entrega correspondientes a la ampliación ahora solicitada, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	U/M	PRECIO	CANTIDAD	TOTAL
25	Enalapril maleato 20 mg Tableta Oral Empaque primario individual	C/U	\$ 0.78	9,000	\$ 7,020.00





FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

35	Acetaminofén (120 - 160) mg/5 mL Solución Oral o jarabe Oral Frasco (100 -120)mL, con dosificador graduado	CU	\$ 0.40	30,000	\$ 12,000.00
50	Loratadina 5 mg/5 mL Solución Oral o Jarabe Oral Frasco (100 - 120)mL, con dosificador graduado	CU	\$ 0.56	20,000	\$ 11,200.00
51	Loratadina 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$ 0.67	4,000	\$ 2,680.00
59	Glibenclamida 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual	CTO	\$ 0.46	5000	\$ 2,300.00
65	Zinc (Sulfato) 10 mg/5 mL Solución Oral o jarabe Oral Frasco 120ml protegido de la luz, con dosificador graduado	CU	\$ 0.39	8,600	\$ 3,354.00
69	Hierro Sulfato + Acido Fólico (300 + 0.5) mg equivalente a 60 mg de hierro elemental Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, protegido de la luz	CTO	\$ 1.21	3,000	\$ 3,630.00
TOTAL AMPLIAR					\$42,184.00

- VI. Que según nota de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, el/la CONTRATISTA mediante su Apoderada Especial, [REDACTED] manifiesta estar de acuerdo en la ampliación del contrato No. 11/2019, específicamente en los ítems 25, 35, 50, 51, 59, 65 y 69 por el monto de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,184.00) IVA INCLUIDO, asimismo, expresa su disponibilidad de proveer el suministro en las mismas condiciones establecidas en el contrato, además de presentar las garantías y cumplir con el plazo y lugar de entrega correspondiente a la ampliación aceptada.
- VII. Que mediante Memorándum con referencia UGEMT No. 2019-232 y UGEMT No. 2019-233, ambos recibidos en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha veintiséis de agosto de dos mil diecinueve, el [REDACTED] Gestor de Compras UGEMT en su calidad de administrador de contrato y el [REDACTED] Jefe de la UGEMT, respectivamente; manifiestan en el primer documento que



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

con el objetivo de realizar los procedimientos oportunos y concretar adecuadamente las gestiones de formalización informan que considerando las tendencias de consumo institucional y teniendo en cuenta que los niveles de abastecimiento del MINSAL impactan directamente en el consumo de medicamentos e insumos del FOSALUD y a fin de evitar posibles bajas significativas en nuestro stock de seguridad, que pudieran generar algún grado de desabastecimiento, existe necesidad de ampliar el contrato en los ítems antes relacionados por la cantidad de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,184.00) IVA INCLUIDO . Y en el segundo documento remiten cuadro resumen de algunas condiciones de los proveedores en relación a la ampliación de este contrato y manifiestan que a criterio de la UGEMT las condiciones propuestas por los proveedores son aceptables dada la necesidad institucional y los perfiles de consumo de los productos.

- VIII. Que según memorando UGEMT No. 2019-255, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, el [REDACTED] Gestor de Compras de UGEMT en su calidad de Administrador de Contrato, a través del [REDACTED] Jefe de Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas, solicitó a la Gerencia Financiera, la confirmación de disponibilidad presupuestaria y cifrado de fondos para realizar las ampliaciones no mayor al veinte por ciento del proceso LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", por variación en el monto inicialmente solicitado para obtener disponibilidad presupuestaria, siendo el monto a ampliar de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$399,760.64) IVA INCLUIDO. En respuesta a lo anterior por memorando No. GF-0146/2019, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, el [REDACTED] actual Gerente Financiero, informa que han tomado nota referente a la economía generada en dicho proceso y como existe una disminución del monto asignado, es evidente que existe la disponibilidad presupuestaria que garantiza la cobertura financiera en mención; siendo el cifrado presupuestario proporcionado en el memorando No. GF- 105/2019 del veintidós de julio del presente año y que corresponde a DOS CERO UNO NUEVE – TRES



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

DOS TRES CINCO – TRES – CERO DOS- CERO CINCO – DOS UNO – UNO – CINCO CUATRO UNO CERO OCHO.

- IX. Que según memorando No. UGEMT No. 2019-256, de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve, el [REDACTED] Gestor de Compras de UGEMT, en su calidad de Administrador de Contrato, a través del [REDACTED] Jefe de la Unidad de Gestión de Medicamentos y Tecnologías Médicas, informo al [REDACTED] Gerente Financiero, el monto final de las ampliaciones de los contratos del proceso LP 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", siendo el monto final de TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 24/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$370,657.24) IVA INCLUIDO.
- X. Que de acuerdo a la CLÁUSULA NOVENA. MODIFICACIÓN: De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado, en cualquiera de sus partes, de conformidad a la Ley, y cuando ocurra una de las situaciones siguientes:... b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual...En tales casos el FOSALUD emitirá la correspondiente resolución que modifique o amplíe el contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes y CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS. Ante las necesidades propias del FOSALUD, EL CONTRATISTA deberá estar en la capacidad de aceptar incrementos de los medicamentos contratados hasta un VEINTE POR CIENTO del valor de cada medicamento contratado, para lo cual deberá existir solicitud por escrito del Administrador del Contrato, quien al consolidar dichas solicitudes deberá justificar el incremento debiendo contar dicha justificación con el Visto Bueno de la Titular del FOSALUD, para que la UACI del FOSALUD lo solicite al CONTRATISTA y elabore la Resolución Modificativa respectiva, teniendo El CONTRATISTA que entregar las garantías de Cumplimiento de Contrato y Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes correspondientes al monto que sea incrementado, es procedente la resolución modificativa de ampliación del contrato No. 11/2019.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

XI. Que en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo número SIETE celebrada a las quince horas y diez minutos del día once de septiembre dos mil diecinueve, se desarrolló el Punto de Acta número CINCO en el cual el Consejo Directivo del FOSALUD aprobó en forma unánime la Ampliación de los ítems 25, 35, 50, 51, 59, 65 y 69; del contrato No. 11/2019 correspondiente a la Licitación Pública No. 01/2019, por un monto de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,184.00) IVA INCLUIDO.

POR TANTO: Con base a los considerandos que anteceden y de conformidad a los Artículos 42 literal e) y 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública - LACAP- que establece: "que los contratos podrán modificarse siempre que no excedan del veinte por ciento" y las CLÁUSULAS NOVENA. MODIFICACIÓN y DÉCIMA SÉPTIMA. VARIACIÓN EN LAS CANTIDADES CONTRATADAS del contrato No. 11/2019. de la LP No. 01/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)" y no estando en contravención a lo dispuesto en el artículo 83-B "Prohibición de Modificativa", ya que no se modifica el objeto contractual; EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD – FOSALUD conjuntamente con el Apoderado especial de la Sociedad "DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V." o "HERLETT, S.A. DE C.V." - RESUELVEN:

1. AMPLIAR EL CONTRATO No. 11/2019 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, PARA REFORZAR EL ABASTECIMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN HORARIOS FOSALUD AÑO 2019. (Incluye Medicamento Anestésico de Uso Odontológico)", proveniente de la Licitación Pública No. 01/2019, específicamente en los ítems 25, 35, 50, 51, 59, 65 y 69 por un monto total de CUARENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$42,184.00) IVA INCLUIDO, de acuerdo al siguiente detalle:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

ÍTEM	CODIGO SINAB	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
25	0-07-05015	<p>Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: Enalapril maleato 20 mg Tableta Oral Empaque primario individual.</p> <p>Lo Contratado: Tensal Enalapril Gamma 20mg Tableta Blister x 10 caja x 1000 Marca: GAMMA Origen: EL SALVADOR Vencimiento: No menor a 24 meses al momento de la recepción.</p> <p>NR. ante CSSP o ante la DNM F036509062004</p>	CTO	9,000	\$0.78	\$7,020.00
35	0-12-00005	<p>Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: Acetaminofén (120 - 160) mg/5 mL Solución Oral o jarabe Oral. Frasco (100-120) mL, con dosificador graduado.</p> <p>Lo Contratado: Sintemp 120 mg/5mL Jarabe, Frasco Protegido de la luz x100ml con dosificador tipo jeringa. Caja x100.</p> <p>Marca: GAMMA Origen: El Salvador Vencimiento: No menor a 24 meses al momento de la recepción.</p> <p>NR. ante CSSP o ante la DNM 12,047</p>	C/U	30,000	\$0.40	\$12,000.00
50	0-20-00035	<p>Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: Loratadina 5 mg/5 mL Solución Oral o Jarabe Oral Frasco (100-120)mL, con dosificador graduado.</p> <p>Lo Contratado: Loraler 5mg/5mL Jarabe, Frasco protegido de la luz x 100mL, con jeringa caja x 100.</p> <p>Marca: GAMMA</p> <p>Origen: EL SALVADOR</p> <p>Vencimiento: No menor a 24 meses al momento de la recepción.</p> <p>NR. ante CSSP o ante la</p>	C/U	20,000	\$0.56	\$11,200.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		DNM:F034429052002				
51	0-20-00045	<p>Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: Loratadina 10 mg Tableta Oral Empaque primario individual.</p> <p>Lo Contratado: Loraler 10mg Tableta Ranurada, Blister x 10 tabletas, caja x 1,000.</p> <p>Marca: GAMMA</p> <p>Origen: EL SALVADOR</p> <p>Vencimiento: No menor a 24 meses al momento de la recepción.</p> <p>NR. ante CSSP o ante la DNM:F038509052001</p>	CTO	4,000	\$0.67	\$2,680.00
59	0-23-01005	<p>Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: Glibenclamida 5 mg Tableta Oral Empaque primario individual.</p> <p>Lo Contratado: Glibenclamida Gamma 5mg Tabletas Blister x 10 Caja x 1000.</p> <p>Marca: GAMMA</p> <p>Origen: EL SALVADOR</p> <p>Vencimiento: No menor a 24 meses al momento de la recepción.</p> <p>NR. ante CSSP o ante la DNM:F065404092002</p>	CTO	5,000	\$0.46	\$2,300.00
65	0-27-03010	<p>Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: Zinc (Sulfato) 10 mg/5 mL Solución Oral o jarabe Oral Frasco 120ml protegido de la luz, con dosificador graduado.</p> <p>Lo Contratado: Gammazinc 10mg/5mL Jarabe, Frasco Protegido de la luz x 120mL, con jeringa caja x 100</p>	C/U	8,600	\$0.39	\$3,354.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

		Marca: GAMMA Origen: EL SALVADOR Vencimiento: no menor a 24 meses al momento de la recepción. NR ante C SSP o ante la DNM: F065219122007				
69	0-27-05025	Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: Hierro Sulfato + Ácido Fólico (300 + 0.5) mg equivalente a 60mg de hierro elemental Tableta Oral Empaque primario individual o frasco, Protegido de la luz. Lo Contratado: Sulfato Ferroso con Ácido Fólico Gamma 300mg/0.5mg Tableta, Blister x 10 caja x 1000 Marca: GAMMA Origen: EL SALVADOR Vencimiento: No menor a 18 meses al momento de la recepción. NR ante C SSP o ante la DNM: SN008227112014	CTO	3,000	\$1.21	\$3,630.00
MONTO TOTAL IVA INCLUIDO						\$ 42,184.00

2. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: El suministro deberá ser entregado mediante UNA ENTREGA es decir el CIEN POR CIENTO, en un plazo de TREINTA DÍAS CALENDARIO. Los plazos para la entrega iniciaran a contar a partir del día siguiente a la distribución de la resolución modificativa de ampliación debidamente legalizada. Si el último día del plazo para la entrega fuere día no hábil se deberá entregar el siguiente día hábil. El contratista, al momento de recibir por parte del Administrador del Contrato la notificación del resultado de aceptación del Análisis del Laboratorio de Control de Calidad, procederá a realizar la entrega, sin necesidad de esperar a que el plazo de entrega este próximo a finalizar. Lugar de entrega: El suministro de MEDICAMENTOS será entregado en el Almacén de Medicamentos de FOSALUD en el



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Plantel El Matazano, ubicado en Calle Antigua al Matazano, frente a complejo de la Constancia, Municipio de Soyapango, San Salvador.

El Contratista para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente Resolución Modificativa de Ampliación deberá PRESENTAR: a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por un valor de OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$8,436.80), de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la ampliación, la cual deberá ser entregada dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la distribución de la presente Resolución Modificativa de Ampliación y permanecerá vigente por un período de CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO contados desde el siguiente día de la distribución de la ampliación. b) GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad de los suministros entregados, deberá presentarse garantía por un valor de CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USA \$4,218.40), de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP equivalente al DIEZ POR CIENTO del valor total ampliación, la cual deberá entregar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de entrega del suministro y permanecerá vigente por DOS AÑOS contados a partir de la fecha del acta de recepción del suministro. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciera por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, ARTICULO TREINTA Y DOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. respecto de la Garantía de CUMPLIMIENTO DE CONTRATO podrá también presentarse CHEQUE CERTIFICADO a nombre del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD. Las garantías deberán ser presentadas con nota de remisión para efectos de recepción y dos copias adicionales a las garantías originales en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente, entre la Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, número Tres Mil Ochocientos Cuarenta y Tres, Colonia Escalón, San Salvador.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

4. Las cláusulas o los contenidos no mencionados expresamente en este documento permanecen inalterables en el contrato respectivo y deberán cumplirse a cabalidad para la presente ampliación.

5. GIRAR instrucciones a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del FOSALUD para que de conformidad a la LACAP, proceda a hacer las notificaciones y la formalización de la Modificativa al contrato respectivo, de acuerdo al artículo 79 LACAP.

COMUNÍQUESE.



Dra. Ana del Carmen Orellana Bendek
"Presidenta del Consejo Directivo y
Representante Legal del Fondo Solidario para La
Salud (FOSALUD)"
"Contratante"



"DROGUERIA HERLETT, S.A. DE C.V."
"CONTRATISTA"